

República de Colombia



Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

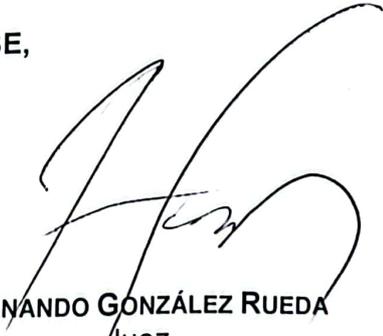
Bogotá D.C, _____, - 4 OCT. 2022

Ref.- 110014003051-2021-00604-00

El despacho comisorio que antecede, AGRÉGUESE al expediente y póngase en conocimiento de las partes para los efectos del artículo 40 inciso final del C.G. del P.

De otro lado, por el secuestre proceda a presentar los informes mensuales a los que por ley se encuentra obligado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la obra citada, so pena de ser reemplazado. Igualmente deberá consignar los dineros que por cualquier concepto reciba por la administración del bien dejado bajo su custodia conforme lo dispone el artículo 51 Ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>51</u> fijado hoy _____ a la hora de las _____ 8.00 A.M.
Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

5 OCT 2022